AERONÁUTICA CIVIL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	FORMATO			
	FORMATO 61 ACTA DE INICIO			
Principio de procedencia: 6200	**Clave: GCON-1.0-12-003**	**Versión: 04**	**Fecha: 04/Oct/2019**	**Página: 1** de **1**

NÚMERO DE CONTRATO	23001308 H3 DE 2023 - LOTE 2
CLASE DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATANTE	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERENERGIA AEROPUERTOS
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LA SUBESTACIÓN DE ENERGIA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA LAS AYUDAS VISUALES DEL AEROPUERTO ALMIRANTE PADILLA DE RIOHACHA (VF)
VALOR	OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 855.375.978)
PLAZO	QUINCE (15) MESES
CDP	No. 8524 DEL 12 DE ENERO DE 2024
RP	No. 171224 DEL 19 DE JUNIO DE 2024
FECHA LEGALIZACIÓN	27 DE JUNIO DE 2024
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	OMAR ESTEVEZ ROJAS

En la ciudad de Bogotá, el 17 de julio de 2024 se reunieron con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato: CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO identificado con la cédula de ciudadanía No C.C. 80.029.202 obrando en calidad de representante Legal del CONSORCIO INTERENERGIA AEROPUERTOS con NIT 901.838.072 y el Ingeniero OMAR ESTEVEZ ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No 13.849.136 de Bucaramanga, como supervisor designado por la Entidad para ejercer la vigilancia y control del contrato.

La presente acta se suscribe por quienes en ella intervinieron en cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.9.2 1[1] y 5.1 del Capítulo IV – Etapa de Ejecución del Manual de Contratación de la Aeronáutica Civil.

CESAR AUGUSTO CAMARGO CAMARGO
R/L CONSORCIO INTERENERGIA AEROPUERTOS

ING. OMAR ESTEVEZ ROJAS
SUPERVISOR

1 ACTAS: "… Por regla general, deben elaborarse en los formatos adoptados por la AEROCIVIL…Las actas de suspensión y reinicio del contrato, aprobación de mayores cantidades de obra y de liquidación serán obligatoriamente suscritas por el ordenador del gasto, el supervisor o interventor y el contratista. **Las demás actas solo por el supervisor o interventor y el contratista o su representante**" (subrayas y negrillas fuera de texto